



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: N° 4677 Fecha: \_\_\_\_\_

19 SEP. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186 - 2018-GRC-GA

Callao, 19 SET. 2018

## VISTOS:

El Informe N° 1173-2018-GRC/GA-OL, de fecha 11 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 167-2018-GRC/GA, de fecha 04 de setiembre de 2018, en su Artículo Primero se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Lubricantes varios y refrigerantes para el Pool de Unidades de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares", (según Especificaciones Técnicas), con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 523,394.50 (Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 50/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública por Paquete, con un Sistema de Contratación A Suma Alzada, con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1173-2018-GRC/GA-OL, de fecha 11 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el Numeral 23.4 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, expresamente señala: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente





del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la “Adquisición de Lubricantes varios y refrigerantes para el Pool de Unidades de Maquinaria Pesada y Equipos Auxiliares”, (según Especificaciones Técnicas), el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### MIEMBROS TITULARES:

Lic. Lenin Fernando Hernández Cabada  
Sr. Cristian Eduardo André Mera Guerrero  
Sr. Oscar Chaupe Lozano

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Fabio Mario Landauri Palomeras  
Sr. Carlos Miguel Gutiérrez Ipanaque  
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.- El Comité de Selección**, deberá actuar conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETTEL  
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Req. N° 46577 Fecha: 19 SEP. 2018